

MATRIMONIOS HOMOSEXUALES: REVOLUCIÓN LEGAL

MAESTRO XABIER LIZARRAGA CRUCHAGA *

España ha sido, en los últimos años, un verdadero laboratorio social, donde se han visto caer estructuras que de tan sólidas parecían eternas y se han levantado otras con refulgentes y sorprendentes brillos de novedad. Vista a la distancia, la España de Franco, con sus estructuras mentales permeadas por la mirada hegemónica de una perspectiva moral cargada de atavismos religiosos, parece ser el producto de una vieja pesadilla, pues la España de hoy es un país muy distinto, un nuevo Estado, donde se modernizan las lógicas y dinámicas de la vida social, no sólo en sus detalles más cotidianos, sino en sus planteamientos más profundos. Pese a que las fuerzas más oscuras del moralismo religioso aún tienen el suficiente peso como para movilizar a grandes contingentes, la renovación se impone y su resonancia cabe esperar trascienda las fronteras de una nación que ha consolidado el ejercicio de su democracia.

En fechas recientes la otrora España de sotanas y tricornos intransigentes

se ha convertido en escenario de una revolución legal, que nos muestra a una España que deviene ejemplar a nivel internacional: hoy por hoy, es el cuarto país en el mundo en reconocer —*en su constitución política*— el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio. Y en esta ocasión no se trata, como ocurre en otras regiones del planeta (y como ya sucedía antes en ciertos lugares de España), de un *reconocimiento de hecho* de las parejas homosexuales, sino del derecho al matrimonio en los mismos términos que las parejas heterosexuales, incluido el derecho a la adopción. Tal revolución obedece a una propuesta política, que se convirtió en compromiso de campaña del actual presidente de gobierno español. Siguiendo todos los pasos que requiere una iniciativa de modificación del texto constitucional, se llegó finalmente a una votación bastante cerrada, por lo que no es de extrañar que se hayan producido diversas movilizaciones masivas, tanto en contra como a favor de la propuesta legislativa. Antes y después de que la reforma constitucional fuera un hecho consumado, la homosexualidad ocupó durante semanas, para bien y para mal, horas de programas de televisión y los titulares, no sólo en la prensa sino en las conversaciones en la calle y los hogares. Se trataba de aclarar las ideas en cuanto a dar un estatus jurídico a un tipo de parejas que ha existido sin él, y con ello, generar un nuevo panorama civil (social y legal) para el conjunto de la población homosexual.



términos que las parejas heterosexuales, supone un entreguismo al sistema hegemónico, vía la reproducción (por parte de los homosexuales) de un modelo heterocéntrico que supone aceptar los principios organizacionales de la heteronormatividad. Para este sector, el matrimonio no es una institución que requiera necesariamente de un hombre y de una

mujer (como argumentan la Iglesia y los conservadores), pero sí una institución *inherente a un orden heterosexual* que, en los tiempos que corren, demuestra su debilidad y sus fallas, y que arrastra consigo otra serie de otras instituciones en debate, tales como el divorcio y la custodia separada o compartida de los hijos (biológicos u adoptados).

Desde una perspectiva antropológica podemos decir que la discusión estaba más que servida y queda abierta una compleja problemática social y sexológica al estudio antropológico.